

**Aspectos financieros de la tesorería**

Uno de los principales instrumentos de análisis financiero son las ratios. La palabra ratio únicamente indica la existencia de un cociente que relaciona al menos dos magnitudes, en este caso, de naturaleza económico-financiera.

En su interpretación es necesario tomar en consideración los siguientes parámetros:

- La coyuntura económica general.
- La evolución de cada ratio a lo largo del tiempo.
- Las ratios ofrecidos por otras empresas del sector.
- Los estándares previamente establecidos.

Existe un gran número ratios y, a su vez, estas se clasifican en función de diferentes criterios.

El Banco de España ofrece los valores de las ratios más habituales por actividad, tamaño de la empresa y año. Se puede consultar a través de su web [www.bde.es](http://www.bde.es)

**I.-Índices de liquidez**

Indican la capacidad para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo, realizando su activo circulante (disponiendo de depósitos, cobrando a sus clientes, ...) Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

**1.- Índice de liquidez**

Indicará la posibilidad de hacer frente a los pagos a corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Exigible a corto plazo}}$$

El activo circulante incluye las existencias, las cuentas pendientes de cobro a clientes y las disponibilidades de tesorería (dinero en efectivo y en cuentas bancarias). El exigible a corto

plazo se refiere a las deudas que tenga la empresa que tengamos que pagar en menos de un año.

Su valor óptimo se sitúa entre 1,5 y 2. Mejoraremos los valores de esta ratio aumentando las ventas (ya que aumentará bien el dinero líquido o bien las cuentas pendientes de cobro a clientes), o bien renegociando nuestras deudas con proveedores o entidades financieras, de manera que los vencimientos que ahora son a corto plazo, pasen a ser a largo plazo.

#### 2.- Índice de tesorería

Mide problemas de liquidez a un plazo más corto que la ratio anterior. Será menor que la liquidez general, por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante. Su valor óptimo es 1.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de tesorería} = \frac{\text{Realizable} + \text{Disponible}}{\text{Exigible a corto plazo}}$$

Habría que establecer cuál es el plazo más razonable en base al que establecer el cálculo de esta ratio, en función de los periodos habituales de pago y cobro en el sector en el que la empresa desarrolla su actividad.

#### 3.- Índice de disponibilidad

Bajamos todavía un nivel más en cuanto a los plazos respecto a las ratios anteriores: indica la liquidez inmediata de la que dispone la empresa.

Debería situarse en torno al 0,3.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de disponibilidad} = \frac{\text{Disponible}}{\text{Exigible a corto plazo}}$$

Para actuar sobre esta ratio y mejorar sus resultados, cabe:

- aumentar la cantidad de dinero disponible, negociando los cobros de ventas al contado, por ejemplo.
- Renegociar nuestras deudas a un plazo mayor.

#### 4.- Otros ratios financieros

Desde otra perspectiva estos son los ratios financieros:

**1º- R1:** Mide si la entidad local, con sus propios recursos, es capaz de cubrir las obligaciones corrientes y compromisos adquiridos con anterioridad. **Relaciona los gastos de funcionamiento (capítulo 1, 2, 3 y 9 de gastos) dividido por la autofinanciación (capítulo 1, 2, 3 y 5 de ingresos.)**

Fórmula:

$$R1 = (CG1+CG2+CG3+CG9) / (CI1+CI2+CI3+CI5)$$

Si  $R1 > 1$ , los gastos son mayores que los recursos propios, se financian gastos corrientes con recursos dedicados a inversión, conduciendo su mantenimiento a un mayor endeudamiento.

Si  $R1 < 1$ , se genera ahorro para inversiones .

Autofinanciación = suma capítulos 1,2,3 y 5 de ingresos, ingresos en los que el Ayuntamiento puede incidir libremente (el capítulo 4 no es de decisión del ayuntamiento.)

**2º- R2:** calcula la relación entre gastos financieros y los recursos propios de la entidad. **Relaciona el endeudamiento (capítulo 3 y 9 de gastos) dividido por la autofinanciación (capítulo 1, 2, 3 y 5 de ingresos.)**

Fórmula:

$$R2 = (CG3+CG9) / (CI1+CI2+CI3+CI5)$$

La cifra representa la cantidad de recursos propios dedicados a sufragar la deuda pendiente.

**3º- R3:** Relaciona los ingresos por transferencias corrientes (capítulo 4 de ingresos) dividido por los gastos en transferencias corrientes (capítulo 4 de gastos).

Fórmula:

$$R3 = (CI4) / (CG4)$$

Si  $R3 > 1$ , la entidad dispone de más recursos de los que cede.

Si  $R3 < 1$ , parte de su autofinanciación es dedicada a ayudar a otras entidades y/o particulares.

Si  $R3 = 1$ , lo que recibe es igual a lo que da.

**4º- R4:** Mide la capacidad inversora. Relaciona la inversión prevista dividido por la financiación externa (capítulo 7 y 9 de ingresos).

Fórmula:

$$R4 = (CG6+CG7) / (CI7+CI9)$$

Si  $R4 > 1$ , se está financiando la inversión con recursos propios.

Si  $R4 < 1$ , situación comprometida, ya que probablemente se está financiando con endeudamiento gasto corriente.

Si  $R4 = 1$ , equilibrio entre la inversión y la financiación externa.

Con este índice se pretende determinar si la inversión es financiada con fondos externos o, en caso contrario, cual es su cobertura.

**5º- R5:** Compara los activos financieros entre sí. Mide la relación que existe entre los derechos financieros que se adquieren en el año con los que se ceden en el mismo periodo.

Fórmula:

$$R5 = (CG8) / (CI8)$$

Si  $R5 > 1$ , exige una compensación con otros fondos que habría que analizar si son propios o externos.

Si  $R5 < 1$ , existen fondos disponibles para otras aplicaciones.

**6º- R6:** Relaciona las enajenaciones patrimoniales con la autofinanciación.

Fórmula:

$$R6 = (CI6) / (CI1+CI2+CI3+CI5+CI6)$$

Su magnitud debiera ser baja, ya que en caso contrario podría representar un falso proceso de **desamortización de bienes públicos**.

**7º- R7:** Mide el **ahorro neto** generado por la entidad local. Compara los ingresos corrientes (autofinanciación + transferencias corrientes), con los gastos corrientes y la carga financiera de la entidad.

Fórmula:

$$R7 = (CI1+CI2+CI3+CI4+CI5) - (CG1+CG2+CG3+CG4+CG9)$$

Si  $R7 > 0$ , ahorro neto positivo, se generan recursos para destinarlos a inversión o para poder hacer frente a nuevas operaciones de endeudamiento.

Si  $R7 < 0$ , ahorro neto negativo, necesidad de un plan de saneamiento.

Este ratio tiene importantes consecuencias respecto a la capacidad de endeudamiento.

**8º- R8:** Ratio de la carga financiera. relaciona la carga financiera con los ingresos corrientes u ordinarios de la entidad.

Fórmula:

$$R8 = (CG3+CG9) / (CI1+CI2+CI3+CI4+CI5) \times 100$$

Si  $R8 > 25\%$ , necesidad de autorización. El 25% es el porcentaje máximo asumible pero ese porcentaje es ficticio y no tiene sentido desde el punto de vista financiero. Una entidad local puede tener un porcentaje de carga financiera del 1% y estar desde el punto de vista financiero mucho peor que otra entidad con un porcentaje superior al 25%.

El ratio R7 del ahorro neto prima sobre este ratio de la carga financiera.

**9º- R9:** Ratio de endeudamiento. Mide la capacidad de la entidad local para hacer frente a una determinada cantidad de endeudamiento. Se obtiene capitalizando el ahorro neto.

$$R9 = \text{AHORRO NETO} \times \frac{1 - (1+i)^{-n}}{i}$$

Ahorro neto= SUMA (capítulos 1 a 5 de ingresos) MENOS SUMA (capítulos 1, 2, 3 ,4 y 9 de gastos).

Siendo  $i$ , el interés de referencia.

Siendo  $n$ , el periodo medio de amortización.

Analizaremos mejor este ratio al explicar el endeudamiento de las entidades locales.

**10º- R10:** Ratio de deuda viva. No tiene implicación desde el punto de vista financiero, se basa en criterios de convergencia para la unión europea. Superado el porcentaje del 110% tiene implicaciones en el régimen de autorizaciones de operaciones de préstamo.

$$R10 = (\text{CAPITAL VIVO} / \text{ING. CTE}) \times 100 < 110\%$$

**11º- R11: Ratio de liquidez inmediata.** relaciona la existencia de tesorería en el arqueo, dividido por el saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Fórmula:

$$R11 = \text{EXISTENCIAS EN ARQUEO} / \text{SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE COBRO.}$$

SI  $R11 < 1$ , puede resultar necesario concertar una **operación de tesorería a corto plazo, a no ser que el saldo de los derechos pendientes de cobro compense el desfase.**

Requiere una actualización al día del arqueo.

**12º- R12: Ratio de solvencia a corto plazo.** relaciona la existencia de tesorería en el arqueo, más los derechos pendiente de cobro, dividido por el saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Fórmula:

$$R12 = \text{EXISTENCIAS EN ARQUEO} + \text{SALDO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO} / \text{SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE COBRO.}$$

SI  $R12 < 1$ , puede resultar necesario concertar una **operación de tesorería a corto plazo, a no ser que el saldo de los derechos pendientes de cobro compense el desfase.**

Requiere una actualización al día del arqueo. También requiere un seguimiento de los derechos de dudoso cobro.

**13º- R13:** periodo medio de pago. relaciona las obligaciones pendientes de pago con las obligaciones reconocidas durante el año. a esa relación la multiplicamos por los días del año (365) para calcular el período en días.

Fórmula:

$$R13 = (\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO} / \text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS}) \times 365.$$

SI  $R13 > 50$ , se supera el plazo de pago fijado para el 2011 por la ley de morosidad.

Requiere una actualización al día del arqueo.

**14º- OTROS RATIOS** mencionados al tratar la negociación bancaria:

El % de recaudación de los ingresos ordinarios, si el porcentaje no supera el 85% no se considera una recaudación eficiente.

El % de pago de gastos ordinarios, en relación a las obligaciones reconocidas, adecuado si supera el 85%

- Periodo medio de pago a proveedores. Se estima elevado si supera los 90 días.

- Carga financiera / ingresos ordinarios: Debe situarse por debajo del 25%.

**Índice de cobertura:** compara los ingresos realizados tanto de ejercicio corriente como de cerrados, con el total de gastos reconocidos, incrementados en las operaciones de tesorería. Expresa la capacidad real para hacer frente al pago de obligaciones. Muestra el grado de liquidez. Se consideran valores adecuados si supera el 100%, aceptables entre el 80 y 100% y preocupantes si son inferiores al 80%.